



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



DICTAMEN No. 12/25

SECRETARIA

FECHA: 29-04-2025
SESION: N: 16

INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CIERRES FINANCIEROS, PROGRAMÁTICO Y PRESUPUESTAL, COMO PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE ESTA;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 11 de abril de 2025, se recibió oficio en la Presidencia Municipal, signado por el Tesorero Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por medio del cual y con fundamento en el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, 52 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, y demás aplicables, sea sometido a consideración del Honorable Cabildo propuestas de Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 de las Entidades Paramunicipales de la Administración Pública, incluyendo la información relativa a los cierres financieros, programático y presupuestal, como parte de la integración de esta.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

II.- La Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, con la facultad que le confiere el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 7 fracción X de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 7 fracción VIII, 41, 42, 43, 44, 45 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite al Secretario del XXV Ayuntamiento, la presente propuesta en fecha 14 de abril de 2025, con la finalidad de que sea sometido a consideración del Honorable Cabildo.

III.- El Secretario del XXV Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, turna la propuesta referida a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52, 55 y 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado Baja California y sus Municipios, 9, 39 penúltimo párrafo, 63 y 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el día 14 de abril de 2025, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 28 de abril de 2025, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, participando en la exposición de la propuesta la Subtesorera Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Claudia Alejandra Calderón Navarro.

V.- En el desahogo del punto, se contó con la participación del Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca, el cual realizó la interrogante si a la Entidad denominada Alianza Empresarial, se le otorgó recurso para este ejercicio, además, exhorto a ejercer los presupuestos con base a los resultados de cada Dependencia o Entidad, a lo que el Tesorero Municipal, Roger Roberto Sosa Alaffita, indicó que desde hace tres años no se le asigna recurso a la Entidad mencionada.

VI.- Continuando con el punto y las participaciones, el Regidor Alfredo Wong López, solicitó no se dejara de lado apoyar a las Entidades Paramunicipales en el tema de cultura y proximidad con la ciudadanía; la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, pidió se le informara, porqué varias Entidades reflejaban disminución en los montos ejercidos, a lo que le Tesorero Municipal, respondió que eso ocurría, en virtud, a que en el ejercicio anterior se realizó una inversión de alta cuantía y en el ejercicio siguiente no es necesario realizarla nuevamente.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, se resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con 09 votos a favor, emitidos por los Regidores César Castro Ponce, Suhey Rocha Corrales, Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, Beatriz García Arce, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Blanca Patricia Ríos López, Isaías Morales Francisco y José Francisco Barraza Chiquete, y un voto en abstención emitido por la Regidora Sandra Dennis Cota Montes; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Mexicali, comprometido con la transparencia y acceso a la información pública gubernamental, la rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como una gestión financiera y de recursos públicos, integró la presente Cuenta Pública, la cual es el resultado de la compilación de la información de carácter contable, presupuestario y programático, misma que será enviada al Honorable Congreso del Estado de Baja California, a fin de que proceda a evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar que se ha ajustado a los criterios y lineamientos señalados en su Presupuesto de Egresos, tanto para el gobierno centralizado como el paramunicipal.

TERCERO.- Que en ese sentido, y en virtud de que resulta relevante la administración de los recursos públicos y su vinculación a los resultados, la presente Cuenta Pública refleja los registros y cifras correspondientes a los ingresos y gastos del sector público, así como que estos últimos, se hayan efectuado conforme a las demás disposiciones normativas aplicables, en el marco de los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, y que a su vez, se encuentren relacionadas con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

CUARTO.- Que, del mismo modo, la Cuenta Pública además de ser un medio informativo para el Congreso del Estado de Baja California, también permite fortalecer el vínculo entre el gobierno y la ciudadanía, al publicitar el informe definitivo de ingresos y gastos del gobierno de Mexicali.

QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 penúltimo párrafo de la citada Ley, los sujetos de esta Ley, deberán cumplir con el procedimiento de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al que corresponda al cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto inicial autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modificado autorizado y el presupuesto ejercido.

SEXTO.- Que en consecuencia y atendiendo a lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información financiera y presupuestal que se emite por parte del Ayuntamiento, la cual contiene los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como atributos asociados como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, para un mejor entendimiento de la ciudadanía, opinión pública, autoridades y órganos de fiscalización, se remite la presente Cuenta Pública de las Entidades Paramunicipales para el Ejercicio Fiscal 2024, dando cumplimiento en tiempo y forma.



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

En virtud de las anteriores consideraciones, es que esta Comisión de Hacienda del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, QUE INCLUYE INFORMACIÓN RELATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS, PARA SU PRESENTACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veintiocho días del mes de abril del año 2025.

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.

**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**
Vocal

**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**
Vocal



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE

Vocal

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO

Vocal

REG. BLANCA PATRICIA RÍOS LÓPEZ

Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO

Vocal

REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA

Vocal

REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES

Vocal

REG. JOSÉ FRANCISCO BARRAZA CHIQUETE

Vocal

REG. LUCINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Vocal